



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

190-20

12 JUN 2020

Salta,
Expediente N° 12.023/17

VISTO la nota presentada por la Mg. Adriana Ramón, Med. Vet. María Celia Mora y Dr. Jorge Diego Marco, mediante la cual solicita la renovación de la Beca de Formación de la Alumna Melisa Evangelina DIAZ FERNANDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. D-N° 402/18 la Alumna DIAZ FERNANDEZ de la carrera de Biología fue prorrogada como Beca de Formación durante doce (12) meses discontinuos: del 18 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2.018 y de 01 de Febrero a 30 de Noviembre de 2.019,

Que mediante nota la Mg. Ramón, Med. Vet. Mora y el Dr. Marco solicitan su renovación.

Que la Sra. Decana de esta Unidad Académica toma conocimiento y autoriza la renovación de la Beca de Formación solicitada.

Que se cuenta con el crédito correspondiente para hacer frente a la presente erogación.

Que lo actuado se encuentra comprendido en la Res. CS N° 470/09, Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS N° 201/19.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar la designación a la **Alumna DIAZ FERNANDEZ, Melisa Evangelina**, D.N.I. N° 32.365.226 – L.U. N° 610.253, alumna de la Carrera de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales, como Becaria de Formación de esta Facultad, durante doce (12) meses discontinuos: del 01 al 31 de Diciembre de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 190-20

Salta, 12 JUN 2020
Expediente N° 12.023/17

2.019 y del 03 de Febrero al 31 de Diciembre de 2.020, para desempeñarse en el ámbito del Bioterio - IPE de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2°: Fijar como retribución la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$5.600.-) MENSUALES con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que genere la presente beca, en el presupuesto de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4°: Los solicitantes de la prórroga de la Beca deberán elevar un informe de desempeño de la becaria, según consta lo establecido en el capítulo VII-Art. 20 – inc. d, del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS-470/09.

ARTICULO 5°: Hágase saber, y remítase copia a: Interesada, Departamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias Naturales, Secretaría de Cooperación Técnica, Biblioteca, Bioterio-I.P.E., Departamento de Personal y Dirección General Administrativa Económica a sus efectos, para su toma de razón y demás efectos.-

sh


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa